



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las quince horas veinte minutos del día uno de marzo de dos mil diecinueve.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día ocho de febrero de dos mil diecinueve se recibió la solicitud de acceso a la información número **treinta y uno (031-2019)**, presentada por el ciudadano [REDACTED] en la que inicialmente solicitó la siguiente información: “...proporcionar el informe de diseño de las carreteras, según el detalle siguiente:
 1. EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RUTA: CA02E: ZACATECOLUCA - LD. USULUTÁN.
 2. 'PROYECTO APERTURA CONEXIONES NEJAPA - APOPA - TRONCAL DEL NORTE Y BOULEVARD CONSTITUCIÓN, TRAMO I' (CONASA)
 - APERTURA CONEXIONES NEJAPA - APOPA- TRONCAL DEL NORTE Y BOULEVARD CONSTITUCIÓN TRAMO ORIENTE 2. (CORPORACIÓN M&S INTERNACIONAL, CA S.A.).
 - APERTURA CONEXIONES NEJAPA - APOPA- TRONCAL DEL NORTE Y BOULEVARD CONSTITUCIÓN TRAMO PONIENTE 3 (CORPORACIÓN M&S INTERNACIONAL, CA S.A.).
 3. PROLONGACIÓN DEL BOULEVARD ORDEN DE MALTA Y AMPLIACIÓN CALLE A HUIZUCAR TRAMO II (CONASA).
 4. DIEGO DE HOLGUÍN TRAMO 1 Y 2”.
- II. En ese orden de ideas, y mediante resolución de prevención a la solicitud de acceso a la información en mención, del día trece de febrero del presente año, esta Oficina, en atención a lo solicitado por la Dirección de Planificación de la Obra Pública (DPOP) y de conformidad con el artículo 66 de la LAIP, hizo saber al interesado, entre otros puntos, que para continuar tramitando dicha solicitud era fundamental que aclarara los conceptos de la petición, especificando las características esenciales de la información o corrigiera los elementos de que

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA

Ministerio de Obras Públicas

Plantel La Lechuzza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.

25-28-32-18 – oir@mop.gob.sv

Página 1 de 10



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

carecía la misma, que precisara el período específico de los datos, y que debería de subsanarse en el plazo previsto en la LAIP y su Reglamento, ya que de lo contrario, la presente solicitud se cerraría.

En tal sentido, el peticionario contestó a través de un correo electrónico del día diecinueve de febrero del presente año, en el que subsanó los requerimientos de su solicitud de la siguiente manera: **“Respondiendo al requerimiento de subsanación donde se me solicitaba especificaciones sobre la petición inicial se solicita su colaboración la cual consiste en proporcionar el informe de diseño de las carreteras, según el detalle siguiente:**

- INFORME DE DISEÑO DEL PAVIMENTO
- EL DOCUMENTO DEL INFORME DEL DISEÑO DEL PAVIMENTO

De los siguientes proyectos.

1. EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RUTA: CA02E: ZACATECOLUCA - LD. USULUTÁN
2. "PROYECTO APERTURA CONEXIONES NEJAPA - APOPA - TRONCAL DEL NORTE Y BOULEVARD CONSTITUCION, TRAMO I" (CONASA)
 - APERTURA CONEXIONES NEJAPA - APOPA- TRONCAL DEL NORTE Y BOULEVARD CONSTITUCION TRAMO ORIENTE 2 (CORPORACION M&S INTERNACIONAL, CA S.A.)
 - APERTURA CONEXIONES NEJAPA - APOPA- TRONCAL DEL NORTE Y BOULEVARD CONSTITUCION TRAMO PONIENTE 3 (CORPORACION M&S INTERNACIONAL, CA S.A.)
3. PROLONGACION DEL BOULEVARD ORDEN DE MALTA Y AMPLIACION CALLE A HUIZUCAR TRAMO II (CONASA)
4. DIEGO DE HOLGUÍN TRAMO 1 Y 2.

Con tales circunstancias, se advierte que dicho peticionario corrigió la solicitud de acceso a la información en tiempo y en forma.

- III. En ese contexto, la suscrita Oficial de Información de esta institución pública, con base en los arts. 50, 66 y 72 de la LAIP, y art. 11 del Lineamiento para la Recepción, Tramitación, Resolución y Notificación de Solicitudes de Acceso a la Información, emitido por el Instituto de Acceso a la

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA

Ministerio de Obras Públicas

Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.

25-28-32-18 – oir@mop.gob.sv

Página 2 de 10



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

Información Pública (IAIP) y tomando en cuenta que el ciudadano corrigió los requisitos mínimos de admisibilidad de la solicitud de acceso a la información, determinó mediante resolución de fecha martes diecinueve de febrero del año en curso, admitir y continuar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.

- IV. De igual forma esta Oficina, de conformidad al artículo 71 Inc. 1 de la LAIP, y mediante resolución de fecha veinticinco de febrero del corriente año, determinó e hizo del conocimiento al interesado, entre otras cosas, que era pertinente prorrogar el plazo de entrega de la respuesta a lo solicitado, por diez días hábiles más. De esa manera, se continuó con los respectivos trámites para la localización de la información.
- V. Con base en las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP- le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de acceso a la información que se reciben y notificar a los particulares.
- VI. El acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el art.4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- VII. Con base en lo establecido en los art. 65 y 72 de la LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

VIII. Para el presente caso, la suscrita **Oficial de Información** de esta Institución Pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base en lo establecido en el artículo 66 de la LAIP y artículos 50 y 54 del Reglamento -en adelante RELAIP-, continuó realizando las respectivas diligencias para dar respuesta a cada requerimiento.

IX. Así, los requerimientos de la solicitud fueron enviados a la **Dirección de Planificación de la Obra Pública en adelante- MOP-** para la localización y remisión de la información requerida.

X. En respuesta a la solicitud presentada por el ciudadano la **Dirección de Planificación de la Obra Pública**, con información de la **Subdirección de Administración de Obras de Paso y de Inventarios Viales del MOP**, respondió mediante una nota de fecha veintidós de febrero de dos mil diecinueve, entre otros aspectos lo siguiente:

“En relación a solicitud No. 031-2019 presentada en la Oficina de Información y Respuesta (OIR) de este Ministerio, en la cual solicita colaboración para que se le proporcione el informe de diseño de las carreteras, según el detalle siguiente:

1. Ejecución del mantenimiento periódico de la ruta: CA02E: Zacatecoluca - LD. Usulután.
- 2."Proyecto apertura conexiones Nejapa –Apopa- Troncal del Norte y Boulevard Constitución, Tramo I" (CONASA): -apertura conexiones Nejapa – Apopa - Troncal del Norte y Boulevard Constitución tramo oriente 2 (Corporación M&S internacional, CA S.A.). -Apertura conexiones Nejapa - Apopa- Troncal del Norte y Boulevard Constitución tramo poniente 3 (Corporación M&S internacional, CA S.A.).
3. Prolongación del Boulevard Orden de Malta y Ampliación calle a Huizúcar Tramo II (CONASA).
4. Diego de Holguín tramo 1 y 2.

Por lo anterior, la Subdirección Técnica y la Subdirección de Administración de Obras de Paso y de Inventarios Viales de esta Dirección, informa que no se cuenta con los informes



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

requeridos; mas sin embargo se hizo la solicitud de búsqueda en la Unidad de Gestión Documental de este Ministerio, encontrándose únicamente la siguiente información...”.

Se adjunta cuadro con detalles proporcionados en la respuesta remitida por la DPOP.

“En cuanto al proyecto de Zacatecoluca, no se encontraron registros en este Ministerio, por lo que se sugiere al interesado realizar la consulta en FOVIAL, para ver si ellos pudieran tener la información.

Con respecto al proyecto Boulevard Diego de Holguín del tramo II, se informa que dicho proyecto se encuentra en trámites legales y en este Ministerio está registrado dentro del Índice de Información Reservada, por lo que no es posible proporcionar la información solicitada, solo se proporciona del tramo I”.

Se anexa la respuesta elaborada y remitida con la respectiva aclaración e información con la que cuenta este Ministerio y que no está reservada, por parte de la Dirección de Planificación de la Obra Pública.

XI. Esta oficina también realizó una consulta a la **Gerencia Legal Institucional del MOP**, sobre el caso de la información reservada relativa al proyecto del Bulevar Diego de Holguín. Al respecto, dicha gerencia respondió a través de un memorándum bajo Ref. MOP-UCR-LEGAL-ENVI-0235-2019, de fecha trece de febrero de dos mil diecinueve, entre otros puntos lo siguiente:

“Hago referencia a memorándum UAIP-MOP/024-2019 de fecha doce de febrero del año dos mil diecinueve, referente a la solicitud de información número 031-2019, en el que realiza consulta a esta gerencia sobre la información reservada relativa al proyecto ‘Apertura Bulevar Diego de Holguín’ en cuanto a lo siguiente:

"Solicita su colaboración la cual consiste en proporcionar el informe de diseño de las carreteras, según el detalle siguiente: 4. Diego de Holguín Tramo 1 Y 2".

Por lo que la consulta versa, específicamente, saber si no entra dentro de la reserva vigente, la cual es ‘Diseño y Construcción de la Apertura Boulevard Diego de Holguín, Santa Tecla (tramo II)’ o que guarde relación con el mismo y se encuentre en posesión de cualquier



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

gerencia, dirección o unidad de este Ministerio”, el informe de diseño del tramo I del mencionado proyecto, que ha solicitado el ciudadano.

Al respecto, tal como consta en su memorando referente al tramo II, dicha información se encuentra reservada, y en cuanto al tramo I no está reservada, por lo que deberá proceder conforme a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública”.

Se anexa la respuesta elaborada y remitida con la respectiva aclaración de los requerimientos solicitados referente al Diseño y Construcción de la Apertura del Boulevard Diego de Holguín, Santa Tecla, Tramo II; cuya información se encuentra reservada en esta Cartera de Estado, por parte de la Gerencia Legal Institucional del MOP.

I. La **Oficina de Información y Respuesta** del MOP advierte y hace saber a

que la presente solicitud de acceso a la información se ingresó llevándose a cabo el respectivo trámite, porque llena los requisitos de forma en los términos que anteriormente se hizo mención. Además, se reitera que parte de la información solicitada se encuentra reservada en esta Institución, específicamente la información relativa al proyecto “Diseño y Construcción de la Apertura Boulevard Diego de Holguín (hoy Boulevard Monseñor Óscar Arnulfo Romero), Santa Tecla Tramo II”, por lo que es pertinente hacer la siguientes consideraciones y valoraciones jurídicas:

XII.

a) Esta Oficina, como toda entidad pública responsable, al analizar la información requerida, verificó en las respectivas unidades administrativas de esta Cartera de Estado y corroboró en el actual Índice de Información Reservada del MOP, que parte de la información solicitada está declarada como información reservada en este Ministerio, por lo que toda información relativa a: **“Toda aquella información que ya forme parte del proceso penal conocido como “Diseño y Construcción de la Apertura Boulevard Diego de Holguín, Santa Tecla (tramo II)” o que guarde relación con el mismo y se encuentre en posesión de cualquier gerencia, dirección o unidad de este Ministerio”,**



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

por lo que no puede exponerse ni divulgarse públicamente mientras se encuentre como información reservada. En tal sentido, sólo se entregará la información solicitada que no esté dentro de la información reservada antes citada.

- b) Dicha declaratoria, se hizo a partir del día uno de diciembre de dos mil dieciséis, y su período de duración es de 7 años. Los parámetros legales utilizados por la delegada para la reserva de la información del MOP son los que establece la LAIP en el **artículo 19 letra “f”**: “La que causare un serio perjuicio en la prevención, investigación o persecución de actos ilícitos, en la administración de justicia o en la verificación del cumplimiento de las leyes”; y letra “g”: “La que comprometiére las estrategias y funciones estatales en procedimientos judiciales o procesos administrativos en curso”. Así, de acuerdo a su criterio jurídico, con dicha reserva se garantiza que el proceso en mención continúe tramitándose en debida y legal forma, es decir, que se pretende dar cumplimiento al principio de brindar seguridad jurídica a los actos y/o diligencias jurídicas que se ejecutan en este Ministerio, porque en caso que dicha información se divulgue, el daño sería mayor para los intereses del Estado, que el daño que podría crearse al interés público, por no revelar dicha información.

Además, cabe destacar que ya el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), en resolución bajo ref. 255-A-2015 (HF), pronunciada a las diez horas con un minuto del veintiocho de noviembre de dos mil dieciséis, ordenó a este Ministerio la reserva de toda la información relacionada al proyecto Diseño y Construcción de la Apertura del Boulevard Diego de Holguín, Santa Tecla Tramo II.

- c) En ese orden de ideas, esta Oficina de Información y Respuesta del MOP, al considerar que una parte de la información requerida por el ciudadano a la fecha se encuentra clasificada como información reservada en esta institución pública, y en atención lo ordenado por el IAIP, a lo manifestado por las respectivas unidades administrativas del MOP y de conformidad a lo establecido en los artículos 1, 6, 18, 86 inc.3 de la Constitución de la República y artículos 4 letra “a”, 6 letra “e”, 19 letras “f” y “g”, 7, 71 y 72 de la LAIP, considera que no es pertinente entregar la información

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA

Ministerio de Obras Públicas

Plantel La Lechuzca, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.

25-28-32-18 – oir@mop.gob.sv

Página 7 de 10



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

solicitada relativa al mencionado proyecto. En este sentido, la referida reserva de la información es justificada, porque llena los estándares legales prescritos en la LAIP y en la Constitución de la República, en el sentido que existe un acto administrativo previo, es decir, que hay una reserva de información en este Ministerio, concerniente a una parte de la información solicitada; que es legal porque la reserva de la información en mención encuadra dentro de los requisitos previsto en la ley; es razonable porque la referida reserva de la información está fundamentada en un interés público jurídicamente protegido; y es temporal, ya que tiene una fecha de haber sido declarada como reservada y un plazo de finalización, el cual es de 7 años.

Finalmente, no se omite manifestar que de acuerdo al artículo 26 de la LAIP, “tendrán acceso a información reservada las autoridades competentes en el marco de sus atribuciones legales”.

- d) Asimismo, se hace del conocimiento al ciudadano que, en cumplimiento a los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Cn. y artículo 71 inc.1 y 72 de la LAIP, esta entidad pública brinda respuesta a lo solicitado y entrega la información que tiene en su poder y que no está reservada.
- e) Además, se informa que, en atención a lo sugerido por la Dirección de Planificación de la Obra Pública y de conformidad al artículo 68 LAIP, SE ORIENTA al interesado para que la información referente al proyecto “Ejecución del Mantenimiento Periódico de la ruta: CA02E: Zacatecoluca-LD. Usulután” sea requerida en la Oficina de Información y Respuesta del Fondo de Conservación Vial (FOVIAL), cuya dirección es: Km. 10 ½ carretera al Puerto de La Libertad, Antiguo Cuscatlán, La Libertad. La Oficial de Información es la Licda. Adela Bernal con correo electrónico abernal@fovia.com y número telefónico 2205-8335. Dicha entidad fue la ejecutora de ese proyecto.



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

Por tanto,

Con base en las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se

RESUELVE:

- a) **Entréguese** al ciudadano [redacted] -sobre lo requerido- las respuestas elaboradas y remitidas por parte de la Dirección de Planificación de la Obra Pública y la Gerencia Legal Institucional, con la información pública y la aclaración de la información que no está reservada en esta institución pública.
- b) **Hágase saber** al solicitante [redacted] que la información requerida concerniente a: "Toda aquella información que ya forme parte del proceso penal conocido como "Diseño y Construcción de la Apertura Boulevard Diego de Holguín, Santa Tecla (tramo II)" o que guarde relación con el mismo y se encuentre en posesión de cualquier gerencia, dirección o unidad de este Ministerio", está declarada como información reservada en el MOP, de acuerdo a los parámetros de los arts. 19 letras "f" y "g", 20, 21 de la LAIP, por lo que a la fecha, no es posible hacer la entrega de dicha información.
- c) **Hágase del conocimiento** al ciudadano [redacted] que, de conformidad al art. 26 de la LAIP, "tendrán acceso a información reservada las autoridades competentes en el marco de sus atribuciones legales".
- d) **Oriéntese**, con base en el art. 68 LAIP, al peticionario en referencia, para que la información referente al proyecto "Ejecución del Mantenimiento Periódico de la ruta: CA02E: Zacatecoluca-LD. Usulután" sea requerida en la Oficina de Información y Respuesta del Fondo de Conservación Vial (FOVIAL), cuya dirección es: Km. 10 ½ carretera al Puerto de La Libertad, Antiguo Cuscatlán, La Libertad. La Oficial de Información es la



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

Licda. Adela Bernal con correo electrónico abernal@fovia.com y número telefónico 2205-8335. Dicha entidad fue la ejecutora de ese proyecto.

e) **Notifíquese** al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.



Oficial de Información